



CME

RESOLUCIÓN N° 06 24 1
EXPEDIENTE N° 2500-40617/03

NEUQUÉN, 29 ABR. 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2500-40617/03, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Plottier para la construcción de la Escuela Especial N° 13; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por Intermedio de la Subsecretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Arquitectura Escolar, se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria para la construcción de la Escuela Especial N° 13, ejecutando la obra la Municipalidad de Plottier;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1°) **APROBAR** el Convenio suscripto entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN representado en este acto por el Secretario de Estado de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Licenciado Mario Alberto Pilatti, y la MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER, representada en este acto por su Intendenta señora Pilar Gomez, mediante el cual se compromete la construcción del edificio de la Escuela Especial N° 13 de Plottier, que figura como Anexo.
- 2°) **ESTABLECER** que a través de la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 3°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocals; Dirección General de Arquitectura Escolar; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales; Dirección General de Distrito Regional Zona VIII; Dirección de Compras y Patrimoniales y GIRAR a la Dirección General de Despacho a los fines determinados en el Artículo 2°). Cumplido, archivar.-
MV

ES COPIA

ELENA RINEÉ QUAGLIA
DIRECCIÓN GEN. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCION N° 06 24
EXPEDIENTE N° 2500-40617/03
NEUQUEN, 29 ABR. 2003

ANEXO
CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de Marzo del año 2003, entre el Secretario de Estado de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, representada por su titular, Lic. Mario Alberto PILATTI, D.N.I. N° 14.657.030 en adelante denominado "EL CONSEJO" y por la otra parte, La Municipalidad de Plottier, representada en este acto por su Intendente Sra. Pilar GOMEZ, D.N.I. N° 12.681.807 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" se acuerda celebrar el presente CONVENIO de Asistencia Técnica, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONSEJO por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Arquitectura Escolar -, se compromete a prestar la asistencia técnica que fuera necesaria para la Construcción de la Escuela Especial N° 13 que ejecutará la Municipalidad de Plottier.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con los requerimientos que EL CONSEJO le formule, en el marco que establece la Ley 0687, sus modificaciones, reglamentaciones. Asimismo deberá ajustarse a la documentación obrante en el Expediente N° 2100-75083/02 y en la que seguidamente se detalla y que deberá convenir el Municipio con la Subsecretaría General de la Gobernación:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Presupuesto Oficial Global Estimado.
- c) Cronograma de Inversiones.

TERCERA: EL CONSEJO efectuará a través de la Dirección General de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Gestión Educativa, informes mensuales de medición y evaluación de las tareas ejecutadas por el Municipio, conforme al Plan de Trabajo y al Cronograma de Inversiones a convenir, los que se elevarán para consideración de la Subsecretaría General de la Gobernación.-----

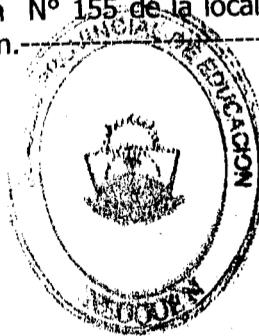
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, procederá a hacer entrega de la obra a la Subsecretaría General de la Gobernación dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación de los trabajos, procediéndose a efectuar la recepción en las condiciones y con las mismas formalidades establecidas para el caso por la Ley N° 0687 de Obras Públicas.-----

Puestas ambas partes de acuerdo, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, fijando domicilio LA MUNICIPALIDAD, en Avenida San Martín N° 155 de la localidad de Plottier y EL CONSEJO en calle Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén.-----

ES COPIA

[Handwritten signature]

P/D ELENOR PINHEIRO MAGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación